



352

1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LIBI ISABEL PIRABAN PÉREZ y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE JUSTICIA y el
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
y CARCELARIO INPEC.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00256-00

Recaudada la prueba documental y pericial decretada en audiencia inicial, se dispone fijar como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el **día trece (13) de junio de 2017, a las 9:00 a.m.**, en la sala de audiencias No.20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, diligencia en la cual se practicaran las siguientes pruebas:

Recepcionar los testimonios de los señores AMANDA MALAGON OSORIO NOVOA, DAMARIS GRANADOS MIER NOVOA, LORENA ROJAS NOVOA y LUIZ FERNANDÓ PARRADO, cuya comparecencia se encuentra a cargo de la parte demandante, en caso de requerir boleta de citación debe solicitarse en la Secretaría del Juzgado.

De igual manera, se recepcionara el testimonio del Dragoneante JAIRO ANDRES RODRÍGUEZ HERRERA, por secretaría líbrese citación al Establecimiento Penitenciario Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias, advirtiéndole sobre el deber de rendir el testimonio de conformidad con los artículos 208 y 217 del CGP aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA.

Para la contradicción de los dictámenes periciales deben comparecer JOSE LUIS FONTANILLA DUQUE, Medico laboral-equipo Interdisciplinario de Medicina Laboral de Positiva Compañía de Seguros S.A. y un delegado de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, que rindió el dictamen obrante a folios 347 a 350, correspondiendo al apoderado de la parte demandante hacerlos comparecer, en caso de requerir boleta de citación, la misma deberá solicitarla en la Secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA

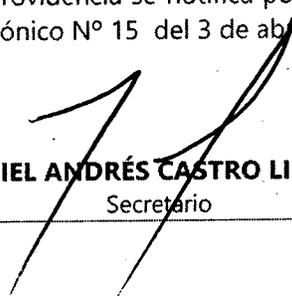
Juez

Expediente: 50-001-33-33-004-2014-00256-00
Demandante: LIBI ISABEL PIRABAN PEREZ y OTROS
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
sm



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRÓNICO
Artículo 201 del C.P.A.C.A**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 15 del 3 de abril de 2017.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-2014-00256-00
Demandante: LIBI ISABEL PIRABAN PÉREZ y OTROS
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
sm